

## VERA FIGUEROA, Sergio Emilio



**NOMBRE COMPLETO:**

Sergio Emilio Vera Figueroa

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

22-06-46, 28 años a la fecha de detención

**PROFESION U OCUPACION**

Empleado particular

**FECHA de la detención o muerte:**

16 de agosto de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

Detenido en la vía pública frente al N° 727 de Avda. Bernardo O'Higgins, dirección de la Librería "Hermes"

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Casado, un hijo, Sin militancia política conocida

### SITUACION REPRESIVA

Sergio Emilio Vera Figueroa, casado, un hijo, empleado particular, fue detenido alrededor de las 10 de la mañana del día 16 de agosto de 1974, frente al N° 727 de Avda. Bernardo O'Higgins, dirección de la Librería "Hermes" donde se desempeñaba como vendedor.

Se encontraba en la acera esperando que llegara el dueño para abrir el local y conversando con Juan González, lustrabotas que se instalaba diariamente frente a la librería y a quien conocía desde hacía tiempo; mientras hablaban, vieron pasar a su lado a dos individuos que los observaron con atención y al llegar a la esquina, uno de ellos de contextura fuerte, alto, moreno, de bigotes anchos con rasgos raciales indígenas, regresó y le pidió a Juan González que lo atendiera. Cuando ya estaba sentado, llegó el otro sujeto, bajo, gordo, de tez pálida y se acercó directamente a Sergio solicitándole su cédula de identidad y le preguntó donde trabajaba a lo que él le indicó la librería. Luego, el sujeto que lo interrogaba le hizo un gesto al otro individuo, el que respondió con un gesto afirmativo de su cabeza. Entre ambos cogieron a Sergio y lo llevaron encaminándose por Avda. Bernardo O'Higgins hacia el oriente, hasta la esquina de calle Mac Iver donde doblaron perdiéndose de vista. Antes de irse amenazaron a Juan González con que le pasaría lo mismo si hablaba.

Desde esos momentos se desconoce lo sucedido a Sergio Vera quien permanece en calidad de detenido desaparecido.

Sus familiares concurren a SENDET, unidades policiales y otros organismos con el objetivo de averiguar el paradero del afectado sin obtener respuestas positivas.

Poco tiempo después, fueron informados que Sergio fue detenido en la misma oportunidad que un conocido de la familia, Julio Rodríguez Jorquera, y

permanecieron ambos en el Campamento de Prisioneros "Tres Alamos". A fines de agosto de 1974, julio Rodríguez salió en libertad y se asiló en la Embajada de Italia.

Según antecedentes mencionados en el proceso, el afectado habría estado en el recinto de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) ubicado en calle Londres N° 38 y posteriormente en el Campamento "Cuatro Alamos"; en su detención habría participado Luz Arce Sandoval, detenida y luego colaboradora del servicio de seguridad y su interrogatorio habría estado a cargo de Osvaldo Romo Mena, agente de la DINA.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 11 de octubre de 1974 se presentó recurso de amparo en su favor, rol 1.230, ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

En respuesta a las consultas de la Corte, respondió el Ministro del Interior informando que el afectado no se encontraba detenido. Similares respuestas enviaron el Comandante del Comando de Aviación de Combate y el Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Santiago.

El 11 de noviembre se rechaza el amparo. Se apela de este fallo y se solicita remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen competente para que instruya proceso por desaparecimiento del amparado.

Como última diligencia, la Corte envió Oficio al Ministro del Interior para que informara si el afectado se encontraba detenido en virtud del Estado de Sitio en el Campamento "Tres Alamos", a lo que la autoridad respondió que no estaba detenido por orden de ese Ministerio.

El 5 de diciembre la Corte Suprema confirmó la resolución apelada ordenando remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente para investigar el presunto desaparacimiento de Sergio Vera Figueroa.

El 10 de marzo de 1975 se inició la causa rol 106.704 por presunta desgracia en el Primer Juzgado del Crimen.

A los respectivos Oficios del Tribunal respondió SENDET, Ministro del Interior y el Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la Provincia de Santiago señalando que el afectado no estaba detenido.

Por su parte, el Director del Servicio Médico Legal indicó que su nombre no aparecía en los registros desde septiembre de 1973 hasta marzo de 1975. El Oficial Civil de Independencia señaló que no aparecía registrada su defunción.

Compareció la denunciante quien ratificó lo expresado en la denuncia y se dio cumplimiento a la orden de investigar que no aportó mayores datos del proceso.

El 29 de mayo de 1975 el Juez declaró cerrado el sumario estimando que no se encontraba legalmente acreditada la existencia del delito denunciado.

La Corte determinó reponer la causa al estado de sumario a fin de investigar e interrogar a posibles testigos de la detención.

Es así como se constituyó el Tribunal en la Librería "Hermes" donde se comprobó que allí no era posible ubicar testigos ya que Sergio Vera era el único empleado del negocio.

Compareció también el dueño del local, quien manifestó que sólo se informó de la detención a través de los familiares del afectado.

Realizadas estas diligencias, el 7 de agosto de 1975 se declaró nuevamente el cierre del sumario y el sobreseimiento temporal de la causa.

En su informe, el Fiscal solicita la aprobación de esta resolución señalando que "Bien se puede presumir que el desaparecimiento de Sergio Emilio Vera Figueroa no es una presunta desgracia, sino que, la verdad es que es una verdadera desgracia" y agrega "No hay por delante nada qué hacer. No pudo la Justicia dar una respuesta".

El 26 de septiembre de 1975 la Corte aprueba la resolución consultada.

El 9 de enero de 1979 se solicita la reapertura del sumario aportando nuevos antecedentes: la declaración jurada del único testigo de la detención; los comentarios de ex detenidos en la misma época de Sergio Vera, quienes informaron a sus familiares haberlo visto en un recinto de la DINA y en el Campamento "Cuatro Alamos", que había sido interrogado por Osvaldo Romo y denunciado por Luz Arce y la existencia de un proceso por el hallazgo de restos humanos en una mina abandonada en Lonquén.

Al día siguiente se aprueba lo solicitado decretando nuevas diligencias, entre otras, la citación del testigo que, según el informe del Servicio de Investigaciones, no fue ubicado.

Con fecha 4 de abril, fue remitida la causa al Ministro en Visita Sr. Servando Jordán, designado por la Corte de Apelaciones para investigar los casos de personas desaparecidas que habían sido presentados a los Tribunales.

A solicitud del Ministro, se realizaron otras diligencias que no aportaron nuevos datos a la investigación y el 2 de noviembre de 1979 el Ministro Jordán dictó el sobreseimiento temporal, que fue rechazado por la Corte que consideró necesario ubicar el paradero del testigo de la aprehensión de Sergio Vera.

Una vez que el testigo declaró ante el Ministro, éste dictó nuevamente el sobreseimiento temporal, el que fue aprobado por la Corte el 3 de abril de 1980 y se remitió la causa al Primer Juzgado del Crimen para su archivo.

El agente Osvaldo Romo Mena, identificado por un testigo como uno de los interrogadores de Sergio Vera, fue detenido en noviembre de 1992 después de haber permanecido más de 15 años oculto en Brasil; tras haber sido expulsado del mencionado país fue detenido a su arribo a Chile. A diciembre de 1992 había debido comparecer en varios procesos por detenidos desaparecidos y se habían dictado 7 encargatorias de reo en su contra.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad  
-----



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:  
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

© CEME web productions 1999 -2009 